

<https://doi.org/10.53971/2718.658x.v13.n21.37847>

Nos matan a las pibas en la cara de la gente: el dativo de afectación como símbolo de lucha

María Soledad Funes

Universidad de Buenos Aires, Argentina

solefunes@gmail.com

ORCID: 0000-0001-6649-0231

Muriel Troncoso

Universidad de Buenos Aires, Argentina

muriel.troncoso@gmail.com

ORCID: 0000-0002-4294-9367

Recibido 12/04/2022 Aceptado 13/05/2022

Resumen

La violencia de género, entendida como una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales, es una seria problemática en la Argentina. Las marchas por pedido de justicia para víctimas de femicidios se han vuelto cotidianas. Considerando este estado de cosas, el principal objetivo del presente trabajo es analizar discursivamente un canto popular que se entona en varias marchas por justicia para las víctimas de femicidio: “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente”. Sostenemos la hipótesis de que el uso del pronombre dativo *nos*, en este canto, constituye un dativo de afectación que gramaticaliza una estrategia cuyo objetivo comunicativo es presentar a los femicidios como una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto y no solo a las mujeres (víctimas directas).

El trabajo se enmarca en el Enfoque Cognitivo Prototípico, que postula una concepción de la gramática como *emergente* del discurso. Desde este enfoque, los signos se analizan en base a su uso a fin de encontrar la causa o motivación que conduce al hablante a producir una determinada forma en un contexto determinado.

Palabras clave: *canto popular, violencia de género, Enfoque Cognitivo Prototípico, pronombre personal, dativo de afectación*

They kill our girls in people's faces: affectation datives as a fight symbol



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Abstract

Gender-based violence, understood as a structural matter that jeopardizes human rights and fundamental liberties, is a serious social issue in Argentina. Public demonstrations claiming justice for victims of femicides have become recurrent. Taking into account this scenario, the main aim of this work is to discursively analyse a popular song that is frequently chanted in many demonstrations as a calling for justice due to femicides: “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente” (Mister/Neighbour/Miss, don’t be indifferent, they kill our girls in people’s faces). Our hypothesis is that the use of the dative pronoun *nos* in this song constitutes a dative of affectation that grammaticalizes a strategy whose communicational aim is to present femicides as a problem that involves the society as a whole and not only women, who are the direct victims.

The work is framed within the Prototype Theory in cognitive linguistics that states a conception of grammar as *an emergent of discourse*. In this perspective, signs are analysed accordingly to their use in order to find the motivation that leads the speaker to produce a specific form in a certain context.

Keywords: *Popular chants, gender-based violence, Prototypical Cognitive Approach, personal pronoun, affectation dative.*

Introducción

El último informe publicado por el Observatorio de las Violencias de Género *Ahora que sí nos ven* registra 28 femicidios¹ cometidos en nuestro país desde el 1 al 31 de enero de 2022². Esto significa que, en enero, se ha cometido un femicidio cada 27 horas. A su vez, se registraron, en ese mismo período, 22 intentos de femicidios, es decir, procesos de violencia que no llegaron a la muerte. El 60 % de esos femicidios ocurrieron en la vivienda de la víctima. El 28,6 % tuvo lugar en la vía pública, lo que, como se detalla en el informe, “evidencia la impunidad y el poder con el que actúan los agresores, quienes creen que están avalados para ejercer violencia a la posible vista de todos”. El Observatorio de las Violencias de Género surgió a partir de la gran movilización que se realizó en nuestro país el 3 de junio de 2015, que convocaba a la participación bajo la consigna *Ni una menos*, y que fue organizada por mujeres preocupadas e indignadas ante una serie de femicidios consecutivos que acabaron con la vida de muchas mujeres, entre ellas, Chiara Páez, de 14 años y embarazada, que había sido asesinada por su novio.

Desde el año 2015 hasta la actualidad, cada 3 de junio se ha llevado a cabo la marcha *Ni una menos* y se han replicado infinidad de marchas en otras fechas, en reclamo por justicia ante diversos casos de femicidio. Este reclamo ha tomado también un lugar preponderante en las marchas por el Día Internacional de la Mujer, también conocidas como las marchas *8M*. De estas marchas han surgido varias consignas, como *Vivas nos queremos*, y también diversos cantos populares. En este trabajo nos proponemos analizar uno de dichos cantos: “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente”³.



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

En particular nos detendremos en el análisis de una estrategia discursiva que permite presentar el fenómeno de *Ni una menos* como un reclamo de justicia que afecta a toda la sociedad en su conjunto y no solo a las mujeres. Esta canción en particular pone en cuestión los discursos machistas y misóginos que responsabilizan a las víctimas por la violencia padecida.

En estos discursos, es evidente que la lengua cobra un lugar de gran importancia, ya que es el sistema mediante el que se expresan las representaciones sexogenéricas y estereotípicas. Es por esto que, para analizar el canto, nos valdremos del modelo gramatical postulado por el Enfoque Cognitivo Prototípico (Lakoff, 1987; Langacker, 1987, 1991, 2000), que sostiene que la gramática es un sistema de tendencias de uso que refleja la concepción del mundo de una sociedad. En este sentido, hay principios externos al lenguaje que lo condicionan, como el objetivo comunicativo que el hablante quiere lograr cuando usa un mensaje. El uso de las formas determinará su constitución, las formas más útiles para la mayor parte de la comunidad hablante serán las que perduren y la gramática emergerá del discurso como un conjunto de rutinas recurrentes más o menos gramaticalizadas constantemente renegociadas en el habla (Hopper, 1988). La gramática, en este marco, se encuentra motivada y sujeta al cambio, porque el hablante usa la lengua en pos de un objetivo comunicativo puntual. Las herramientas teóricas de este enfoque resultan de gran utilidad para visibilizar la violencia de género que se denuncia en el canto bajo análisis. Se impone así la necesidad de concebir la gramática desde una perspectiva discursiva.

El objetivo principal del trabajo es analizar una estrategia lingüística en un canto popular que se entona en muchas de las marchas *Ni una menos* y otras marchas por pedido de justicia ante femicidios: el uso del dativo de afectación (Maldonado, 1994), con el fin último de mostrar cómo se plasma en el lenguaje que, en los casos de violencia de género, lo personal es político. Sostenemos la hipótesis de que el dativo de afectación que gramaticaliza el pronombre personal dativo *nos*⁴, en este canto popular, tiene como objetivo comunicativo presentar los femicidios como una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto y no solamente a las mujeres, víctimas directas. Esta hipótesis de base guiará el análisis aquí propuesto.

El presente artículo se divide en dos secciones. En la primera parte, se realizará una breve descripción de los alcances del enfoque gramatical discursivo a partir del cual se analiza la canción: el Enfoque Cognitivo Prototípico. En la segunda parte, se presentará el análisis del canto popular, enfocado en la descripción del uso del dativo de afectación como estrategia lingüística y símbolo de la lucha contra la violencia de género.

El Enfoque Cognitivo Prototípico

El Enfoque Cognitivo Prototípico (ECP) (Lakoff 1987; Langacker 1987, 1991, 2000; Hopper 1988; Geeraerts, 2007, entre otros) sostiene como presupuestos fundamentales la motivación de la sintaxis y la no variación libre entre formas distintas. El valor de uso de las formas se explica a partir de sus contextos de aparición, medidos en forma cualitativa y cuantitativa. En este sentido, el ECP sostiene que la gramática no constituye un nivel formal de representación autónomo, sino que se encuentra motivada por la semántica y la pragmática. En consonancia con esta afirmación, el lenguaje no se puede separar tajantemente de otras facultades de la cognición humana, por lo que la intención comunicativa y el punto de vista del



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

hablante resultan fundamentales dentro de la metodología de este enfoque. De esto se desprende que la pragmática forma parte de la gramática, no constituye una rama separada. En este sentido, la gramática se caracteriza como una gramática emergente del discurso (Hopper 1988). Esto es, las estructuras o regularidades lingüísticas provienen (*emergen*) de la fijación de rutinas exitosas en el discurso y toman forma a partir de él, en un proceso permanente de construcción de la gramática.

La gramática de una lengua consiste, por lo tanto, en una colección abierta de formas que están siendo constantemente reestructuradas y resemantizadas en el uso; es el resultado de las elecciones de los hablantes, la gramaticalización de las tendencias lingüísticas más exitosas de un grupo social determinado en un contexto determinado. De este modo, la gramática es un sistema en constante cambio, por lo que, en esta concepción, pierde sentido pensar en una dicotomía entre sincronía y diacronía. Más bien lo que hay es gramaticalización: formas que se gramaticalizan según su éxito comunicativo y el consenso social.

Dentro de este enfoque, se presupone que, si el hablante elige una forma entre otras para lograr su objetivo comunicativo, se espera que toda forma tenga siempre un significado. En este sentido, la división de los niveles de análisis de la gramática (fonética y fonología, morfología, sintaxis, semántica, pragmática) se realiza por fines metodológicos de investigación, y no porque se entienda que son niveles totalmente separados. Los niveles del análisis no son módulos independientes, sino que están interrelacionados. Ya en la morfología advertimos la necesaria relación con la semántica, la pragmática e, incluso, con la sintaxis. Aunque la morfología se defina, en principio, como el estudio de la estructura interna de las palabras, no puede ser concebida como un módulo encapsulado de la gramática, como veremos respecto del fenómeno gramatical discursivo bajo análisis: el pronombre dativo.

Para este enfoque, el morfema es un signo, y es motivado. El morfema se define como la unidad mínima y autónoma de significado. Mínima, porque el significado no se puede partir en significados menores o en otros significados. Autónoma, porque el morfema puede combinarse por sí solo con otros morfemas. El objetivo es analizar los signos en los sistemas gramaticales sobre la base de cómo son usados. El objetivo final es encontrar la causa o la motivación que conduce al hablante a producir una determinada forma en un contexto determinado.

Para entender a qué se denomina signo motivado, podemos valernos de algunos ejemplos de neologismos. Por ejemplo, las palabras *presidenta* o *intendenta* presentan morfemas flexivos que señalan el significado de género femenino y que el hablante entiende que es importante distinguir por cuestiones comunicativas específicas. Las palabras asociadas a una profesión son un ejemplo prototípico a la hora de pensar en los cambios de la sociedad que repercuten en la forma de construir la lengua. Dichos cambios son impulsados comúnmente por movimientos que intentan posicionarse dentro de los principales actores sociales. Según Butler (2011), “para la teoría feminista, el desarrollo de un lenguaje que represente de manera adecuada y completa a las mujeres ha sido necesario para promover su visibilidad política” (p. 44). De hecho, los movimientos feministas, por ejemplo, han impulsado con fuerza el uso de la marca flexiva de género femenino en los nombres de las profesiones, entre muchos de los cambios que proponen en el lenguaje. Asimismo, la motivación del signo en los ejemplos de *presidenta* o *intendenta* asume aún más fuerza si tenemos en cuenta que los sustantivos



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

terminados en *-nte* no poseen marca morfológica de género (como en *estudiante*). Sin embargo, los casos como *presidenta* nos hacen pensar que en la actualidad existen sustantivos con el sufijo *-nte* que sí presentan esta marca.

Otro ejemplo del signo motivado lo constituye el uso del pronombre personal de primera persona plural, *nos*, en algunas de las consignas contra la violencia de género: “Nos están matando”, “Paren de matarnos”. El uso de esta forma pronominal acusativa en plural designa a todas las mujeres, pese a que no todas somos o estamos siendo asesinadas, y busca destacar que la violencia de género es algo que afecta, en mayor o menor medida, a todas las mujeres, puesto que vivimos en una sociedad en la que “la posición dominante de los hombres está tan enraizada en las costumbres y las instituciones que, de hecho, produce graves atentados a los derechos humanos de las mujeres” (Lamas, 1998, p. 196).

La explicación de estos ejemplos se sostiene por una necesidad real del hablante de reflejar determinadas situaciones del comportamiento de la sociedad en el lenguaje. Es decir, el hablante necesita distinguir la marca de género para la ocupación de *presidenta*, necesita reforzar que se trata de una mujer. Y en cuanto al pronombre *nos*, las mujeres necesitan evidenciar a través de un pronombre plural, que permite que todas las mujeres se conviertan en designados de esa frase, que la violencia de género nos afecta a todas y que todas somos potenciales víctimas de su expresión más extrema: los femicidios. En síntesis, hay una motivación concreta del hablante producto de cambios en los roles sociales y en las formas de entender la violencia de género de nuestra comunidad.

Considerando esta concepción de la gramática, en el presente artículo se analizará el pronombre dativo, que, en la canción “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente”, resulta crucial en la representación de la violencia de género como una problemática social que afecta a todos los actores sociales, no solo a las mujeres, y que requiere que la sociedad en su conjunto no sea indiferente y no mire hacia otro lado.

A continuación, expondremos qué se entiende por pronombre personal y qué se entiende por caso dativo en particular, desde el Enfoque Cognitivo Prototípico. Luego, se presentará el análisis completo de la canción.

La categoría de pronombre personal desde una perspectiva cognitiva

El pronombre ha sido una categoría problemática en la tradición gramatical. En general, se lo clasifica como perteneciente a la clase del sustantivo (Bello, 1875; Di Tullio, 1997; Fernández Soriano, 1999; entre otros), por presentar un comportamiento sintáctico similar. Sin embargo, se reconocen diferencias semánticas, ya que el pronombre personal denota a las personas gramaticales, a la vez que designa a una cosa o persona sin nombrarla, mientras que el sustantivo la nombra sin designarla (Real Academia Española, 1931, §69)⁵. En contraposición, la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (en adelante *NGLE*) (2009) considera a los pronombres una clase de palabra independiente, en función de criterios morfosintácticos: la persona, el género, el número, el caso, la tonicidad y la reflexividad (Real Academia Española, 2009, §16.3)⁶.



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

En relación con su caracterización semántica, es fundamental el trabajo de Barrenechea (1962), la primera autora en definir al pronombre como una clase de palabra autónoma a partir del criterio semántico. Lo considera una clase de palabra no descriptiva (no tiene referencia precisa, como sí ocurre con los sustantivos, por ejemplo), cuya significación es ocasional (la referencia depende del contexto) y está orientada por el coloquio y el hilo del discurso (1962/1986, p. 70). Por coloquio, se entiende la mostración, por parte del pronombre, del emisor y del receptor; esto es, la deixis⁷. El acto del coloquio es la situación comunicativa. Y por hilo del discurso, se considera el señalamiento que realizan los pronombres de 3ª persona dentro del discurso, es decir, la anáfora⁸ (1962/1986, p. 48). La caracterización semántica propuesta por Barrenechea es recuperada por varios autores (Fernández Soriano, 1999; Kovacci, 1990, entre otros) que coinciden en el carácter ocasional del significado del pronombre.

En conclusión, en las distintas gramáticas, la caracterización morfológica y semántica del pronombre es exhaustiva, es decir, las gramáticas analizan detalladamente cómo el pronombre manifiesta las categorías de persona, número, género y caso, y su manera ocasional de significar, pero solo a partir de análisis descontextualizados, a nivel oracional. Su dimensión pragmática, el por qué y para qué los hablantes eligen esa forma gramatical, se ha restringido a la deixis, pero sin que se analice su funcionamiento en discursos auténticos. Esto es, las gramáticas formales y oracionales se limitan a analizar el carácter deíctico de los pronombres, como aquella clase de palabra cuyo referente oscila según el contexto (ya sea en el discurso previo o posterior —anáfora o catáfora— o en la situación comunicativa). Según estas gramáticas, los pronombres señalan referentes cambiantes, no unívocos, pero no se analizan los objetivos comunicativos que motivan su uso.

Desde el ECP, Miñones (2003) se cuestiona por qué los hablantes eligen utilizar los pronombres personales (en lugar de las construcciones nominales) y para ello analiza la alternancia entre el pronombre personal de 3ª para designar humanos y el uso del sustantivo, de acuerdo con las motivaciones pragmático-semánticas de los hablantes. En este sentido, Miñones retoma los trabajos de Givón (1980) y Bentivoglio (1983) en relación con la continuidad tópica en un discurso. Según Givón, los pronombres personales son significados gramaticales por medio de los cuales el hablante intenta asegurarse de que el oyente no pierda o recupere el tema de cada cláusula dentro de un discurso. Retomando a Givón, Bentivoglio se propone demostrar esta hipótesis en la lengua española⁹. En su investigación, Miñones se propone verificar, en textos periodísticos, la escala de continuidad tópica del español propuesta por Bentivoglio. El aporte de Miñones consiste en descubrir cuáles son los contextos que motivan la aparición del pronombre por sobre el nombre y viceversa. Por ejemplo, la autora analiza la frase nominal en el contexto de un discurso con tópico único y comprueba que el uso de sustantivos aparece en situaciones de cambio de circunstancias espacio-temporales; a su vez, analiza el pronombre personal en caso sujeto en un discurso con dos tópicos, pero sin riesgo de ambigüedad por ser uno singular y el otro plural —motivo por el cual la estrategia de continuidad tópica esperable sería la desinencia verbal—, y descubre que el uso del pronombre personal responde a un efecto de contraste con el fin de remarcar el cambio de designado. Miñones concluye que la elección del pronombre o del nombre para la constitución de una



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

cadena tópica debe explicarse de acuerdo con las motivaciones pragmático-semánticas, como ser la motivación de crear contraste.

Otro antecedente fundamental lo constituye Langacker (2007), quien analiza los pronombres en caso nominativo del inglés. El autor centra su análisis en la categoría morfológica de persona, a la que define como una categoría gradual. Sostiene que el significado de persona es fijo, mientras que lo que se modifica en el uso es el grado de delimitación y vaguedad que presenta cada pronombre en cada contexto. Los pronombres presentarán mayor grado de delimitación en tanto más fácil sea identificar a las entidades a las que refiere, y presentará menor grado de delimitación en tanto esa identificación sea más compleja. El extremo de este contínuum lo ocupan los casos de no-delimitación: los usos impersonales del pronombre (en español, sería el *se* impersonal). Por otro lado, aun cuando un pronombre refiere claramente a algo, esa referencia puede presentar mayor o menor grado de vaguedad, según la cantidad de posibles referentes que ese pronombre tenga en un contexto particular. Teniendo en cuenta estos parámetros, el pronombre es más personal cuando presenta un alto grado de delimitación y un bajo grado de vaguedad, y más impersonal cuando presenta un bajo grado de delimitación y un alto grado de vaguedad.

En el caso bajo análisis en el presente trabajo, el pronombre *nos* del canto presenta un grado de vaguedad alto, dado que no responde a un referente delimitado, sino más bien a un significado colectivo de esa primera persona del plural.

Otra categoría morfológica central para la caracterización del pronombre personal es la categoría de caso. El caso manifiesta cómo está perfilado el designado¹⁰ en relación con el verbo y la cláusula. Esto es, nos indica cuál es la función sintáctica del pronombre (por ejemplo, *yo*, que está en caso nominativo, cumple la función de núcleo del sujeto). El caso dativo aparece prototípicamente en la Cláusula Ditransitiva (CD)¹¹, que implica la transferencia de un objeto desde el agente, concebido como fuente de energía, hacia un receptor, considerado el destino final. Este tipo de cláusulas presenta, por lo tanto, tres participantes: el agente (animado), el paciente (inanimado) y el receptor (animado), este último es aquel que se corresponde con el pronombre en caso dativo (Langacker, 1991). Borzi (2019) analiza un corpus de CDs con el verbo *dar* y sostiene que en esas cláusulas la función discursiva del paciente es “ser un lugar de contacto del agente con el dativo que permite una reconceptualización que afecta especialmente al dativo” (2019, p. 246), es decir, el dativo presentará otro perfilamiento como resultado de ese contacto con el paciente (1991, p. 251)¹². Esto puede advertirse en un ejemplo como el que sigue, extraído de un texto de Eduardo Galeano, analizado por Borzi (2019) en su artículo:

Ellos no han dado nunca guerra a los españoles. Veinte leguas caminaron hacia Hernán Cortés y lo abrazaron, lo alimentaron y lo sirvieron y cargaron a sus soldados enfermos. Le dieron hombres y armas y la madera para construir los bergantines que asaltaron Tenochtitlán. Caída la capital de los aztecas, los de Huexotzingo pelearon luego junto a Cortés. (P. 238).



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Borzi explica que, en el ejemplo, el dativo está gramaticalizado en el pronombre *le*, el paciente está manifestado por un nominal con 3 núcleos sustantivos coordinados por “y”, y el agente aparece codificado de distintas maneras, a veces identificado en los jefes, otras, en los indígenas para en la CDdar aparecer escindidos: los jefes (agente) dan hombres (paciente). El agente es un designado conocido en CDdar. Hacia la derecha en el discurso, el agente no persiste en el mismo designado, aunque sí reaparece como los indígenas de Huexotzingo, que ayudaron a Hernán Cortés y a los españoles en la conquista del Imperio azteca.

El dativo *le* designa a Hernán Cortés, actante que ingresó al párrafo perfilado como locativo 5 cláusulas antes con un nominal de sustantivo propio (“hacia Hernán Cortés”), y se mantuvo las siguientes 3 cláusulas conceptualizado como paciente en el pronombre acusativo *lo* (“lo abrazaron, lo alimentaron y lo sirvieron”) y como punto de partida posesivo en la conceptualización de los otros que lo acompañaban, “sus soldados enfermos”, en la cláusula inmediatamente anterior a la CDdar. El dativo no persiste en la cláusula siguiente (temporal de participio “caída la capital”), pero con un nominal de sustantivo propio, “Cortés”, sigue vigente en una cláusula posterior, pero conceptualizado como agente en un complemento de compañía (“pelearon junto a Cortés”) (Borzi, 2019, p. 239).

Como apunta Borzi, el dativo sigue vigente, pero el paciente (“hombres y armas y la madera para construir los bergantines que asaltaron Tenochtitlán”), información nueva en el discurso, no persiste a la derecha (ninguno de los nominales). Los designados de “armas y las maderas” no vuelven a ser mencionados en el resto del relato. Esto indica que los participantes relevantes del relato son el agente (el pueblo indígena de Huexotzingo) y el dativo (Cortés y los españoles). Son los designados que entran en conflicto.

La cláusula ditransitiva funciona como punto de quiebre en la que el designado Cortés queda reconceptualizado como entidad humana activa a la que acompañan los indígenas (“pelearon junto a Cortés”). En palabras de Borzi, “la CDdar permite un cambio en el perfilamiento de los participantes” (Borzi, 2019, p. 240). Los participantes agente y dativo entran en contacto en la cláusula ditransitiva en el paciente y salen de allí redefinidos.

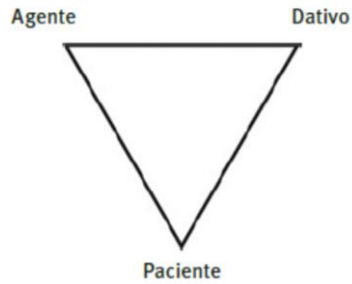
La representación de la cláusula ditransitiva, entonces, puede graficarse como un triángulo (véase la *figura 1*). Esto es, el paciente en la CDdar funciona como vértice de un triángulo, un lugar de encuentro que permite un intercambio entre agente y dativo, que ya están presentes en el discurso pero que, a partir de allí, en especial el dativo, saldrán con otro perfilamiento como resultado de dicho contacto.

Figura 1.

Representación de la CDdar



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional



Fuente: Borzi, 2019, p. 250.

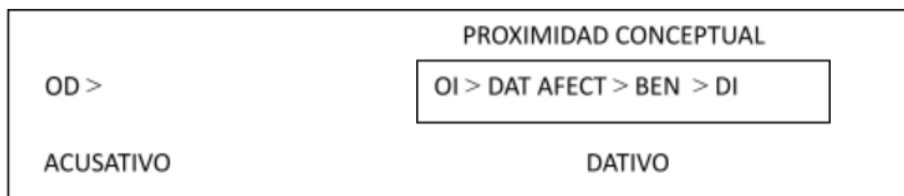
A partir de esta caracterización del dativo, cabe pensar si sucede algo similar con el dativo del canto bajo análisis: el pronombre dativo *nos* que aparece en el canto podría redefinirse en el discurso como agentes de la lucha contra la violencia de género. Nos vemos afectados como sociedad por estos crímenes, y esa afectación puede movernos a reunirnos en espacios públicos, a reunirnos con otros cuerpos, lo que Butler (2017) define como el ejercicio performativo del derecho a la aparición, es decir, “una reivindicación corporeizada de una vida más vivible” (p. 31). A continuación, veremos que este pronombre *nos* no constituiría un dativo prototípico analizado con la función sintáctica de objeto indirecto en la oración, sino que responde más bien al concepto de *dativo de afectación* (Maldonado, 1994).

El dativo de afectación

Maldonado (1994) realiza un análisis semántico-sintáctico de las construcciones de dativo y postula que estas construcciones se encuentran determinadas por una escala de proximidad conceptual, esto es, “el nivel de cercanía del receptor en relación con la acción designada por el verbo” (1994, p. 244). En este sentido, los extremos de esta escala lo constituyen, por un lado, el objeto indirecto (OI), relación gramatical más cercana respecto del desarrollo de la acción, determinada por la valencia verbal; y, por el otro lado, el dativo de interés (DI), que presenta la relación menos cercana con la acción verbal, ya que reemplaza a un participante externo a la acción, pero que no es ajeno a la conceptualización del evento. En una zona intermedia, se encuentran otras dos construcciones de dativo: el dativo de afectación (DA) y el benefactivo (BEN)¹³. Así se completa la escala propuesta por Maldonado, graficada en la *figura 2*.

Figura 2.

Escala de datividad



Fuente: Maldonado, 1994, p. 244.



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

El OI (*Le envíe una carta*) se diferencia del BEN (*Manuela adornó la mesa para sus invitados*), debido a que mientras en la primera construcción el participante beneficiario es parte de la valencia verbal¹⁴, eso no sucede en la segunda, en la que el participante es externo a la valencia verbal. A su vez, son construcciones cognitivas diferentes, puesto que mientras el OI se focaliza en la trayectoria de afectación del receptor, el BEN se focaliza en la trayectoria de intencionalidad del agente que ejecuta la acción en relación con un receptor. Esto conlleva a que el OI aparezca con la preposición “a”, mientras que el BEN aparece con la preposición “para”. Según el autor, el argumento más contundente para diferenciar ambas construcciones es la posibilidad de que ambas co-ocurrán, como en el siguiente ejemplo (1994, p. 248):

1. *Le di un regalo a Juan para María.*

El DA se presenta como una construcción intermedia entre el OI y el BEN. Maldonado (1994) define esta construcción del siguiente modo: “En esta construcción participan todos aquellos verbos en que el receptor de la acción es marcado con el clítico *le* sin que pueda ser identificado como parte de la valencia verbal” (p. 250). Por este motivo, a pesar de recibir la misma marcación morfológica, el DA se diferencia del OI por no ser parte de la valencia verbal (1994, p. 250). A su vez, se diferencia del BEN en tres aspectos. En primer lugar, se presentan diferencias de afectación: mientras que en las construcciones con BEN el nivel de afectación impuesto en el receptor es bajo, sucede lo opuesto en el DA: el participante no valencial presenta un alto nivel de afectación (1994, p. 251). En segundo lugar: en las construcciones de DA, la proximidad física o conceptual es determinante. Si la proximidad es máxima, solo con *le* se obtendrán resultados gramaticales, como se observa en los siguientes ejemplos (1994, p. 251):

2. a. *Le cerraron la puerta al presidente en las narices.*
2. b. * *Cerraron la puerta para el presidente en las narices.*

Mientras que en (2.a) se presupone una coincidencia temporal entre los dos eventos, el cruce del presidente por el umbral con el cierre de la puerta, esta presuposición no se presenta en (2.b) y, por ello, la expresión “en las narices” convierte a esta oración en indeseable (1994, p. 251). En tercer lugar, el BEN y el DA difieren en la carga positivo/negativa del evento. Ambas construcciones pueden tener connotaciones positivas, las frases de BEN con *para* no se pueden usar en sentido negativo¹⁵.

Hemos explicado las diferencias entre el OI, el DA y el BEN. Finalmente, nos detendremos en las diferencias entre el DA y el DI. En la construcción de DI, el participante no puede ser afectado directamente por la acción, sino que pone en relieve una afectación por solidaridad, como se observa en el siguiente ejemplo:

3. *Me le cerraron la puerta al presidente en las narices.*



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

En este caso, el participante se ve afectado de forma indirecta a través de la evaluación discursiva (1994, p. 258). En contraposición, como ya hemos visto, en el DA, la afección del receptor está impuesta por la construcción y no es inherente al verbo, es decir, la trayectoria de afectación del receptor no está determinada por la valencia verbal.

En el canto popular que analizaremos, el pronombre dativo *nos* cumple la función sintáctica de DA. Partiremos del análisis pragmático y semántico, del que surgirá luego el análisis morfosintáctico.

Análisis discursivo de un canto popular

Como hemos mencionado, el enfoque gramatical adoptado en este trabajo considera que la morfosintaxis se encuentra motivada por la semántica y la pragmática. Y, en función de este principio, los signos se analizan sobre la base de cómo son usados, es decir, atendiendo a la intención comunicativa y al sentido que les otorga el hablante a esos signos en un contexto en particular. Es por ello que comenzaremos el análisis del canto “Señor, señora, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente” describiendo la situación de la violencia de género en nuestro país y en qué ámbitos este canto es entonado.

La Ley de protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales define a la violencia física como aquella que “se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física” (Ley 26.485, 2009, art. 6). La existencia de esta ley supone el reconocimiento de que lo personal es político, esto es, que

las discriminaciones, opresiones y violencias que sufrimos las mujeres no son un problema individual, que solo concierne a las personas involucradas, sino que la expresión individual de esa violencia en la intimidad es parte de una estructura que, por lo tanto, responde a un sistema y a las estructuras de poder. (Facio y Fries, 2005, p. 267).

Desde esta mirada integral, la violencia que padece la mujer se considera una agresión contra toda la sociedad. Por ese motivo, el rol del Estado es central, porque se entiende que lo que le sucede a una mujer de manera personal tiene un sustento político e ideológico que involucra a la sociedad en su conjunto.

Pese a la existencia de esta ley, el informe de femicidios en el año 2021, elaborado por el Observatorio de las Violencias de Género *Ahora que ni nos ven*¹⁶, reporta, en nuestro país, 229 femicidios en el año, lo que equivale a 1 femicidio cada 30 horas. El 16 % de estas mujeres había realizado una denuncia, por lo menos, contra su agresor. Según el informe, de este porcentaje se deducen dos cuestiones preocupantes: la falta de respuesta adecuada hacia mujeres denunciadas y las pocas denuncias realizadas. Ambas cuestiones se relacionan entre



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

sí: muchas mujeres no denuncian la violencia de género porque la justicia, que sigue siendo en gran parte patriarcal¹⁷, no brinda, en la mayoría de los casos, la respuesta adecuada.

Ante la falta de respuesta estatal, movimientos sociales y feministas, familiares y amigxs de víctimas, y parte de la sociedad, encuentran en las marchas una forma para reclamar por justicia para las víctimas y por medidas preventivas que garanticen una vida vivible (Butler, 2017) para mujeres y disidencias. Las consignas y cantos que acompañan estas marchas son varios, si bien en particular nos detendremos en la canción “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente nos matan a las pibas en la cara de la gente”, analizaremos antes otras consignas que también presentan el uso del pronombre *nos*, con el objetivo de advertir que no se trata del mismo pronombre que se utiliza en el canto. Este análisis nos permitirá establecer un contraste entre los usos del pronombre *nos*, que refieren tanto a distintos designados como a objetivos comunicativos diferentes. El objetivo de presentar el análisis de estas consignas en comparación con el análisis del canto es poner en evidencia distintas estrategias discursivas que lxs hablantes utilizan para manifestarse en contra de la violencia de género a partir del uso del pronombre *nos*. Las consignas en cuestión son “paren de matarnos” y “nos están matando”, que, a diferencia del canto, que es entonado tanto por varones como por mujeres, son enunciadas exclusivamente por mujeres y disidencias, como podemos ver en las siguientes fotografías correspondientes a marchas por el 8M y el Ni una menos:

Figura 3.

Paren de matarnos



Nota. Fotografía de la marcha 8M, Mendoza. Fuente: *mdz online*, 8 de marzo de 2021, <https://www.mdzol.com/sociedad/2021/3/8/fotos-videos-asi-se-vivio-el-8m-en-mendoza-143831.html>.

Figura 4

Nos están matando



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional



Nota. Fotografía de la primera marcha *Ni una menos*, Buenos Aires, 3 de junio de 2015. Fuente: Cavanagh, 2015, <https://www.vice.com/es/article/59em73/mujer-menos-manifestacion-por-crimenes-contra-mujer-argentina>.

En el canto y en las consignas aparece el pronombre *nos* en caso objetivo, caso que se divide a su vez en acusativo y dativo, según la función sintáctica que cumpla y cómo profile semánticamente a su designado (como paciente o como receptor). En la primera y segunda persona, las formas de ambos casos coinciden (*me, nos, te*) y es solo a partir del contexto que se puede reconocer qué función están cumpliendo: en el caso acusativo, el pronombre cumple función de objeto directo (semánticamente, es un paciente), mientras que en el caso dativo cumple función de objeto indirecto (semánticamente, es un receptor). El caso al que corresponde *nos* en las consignas de las *figuras 3 y 4* es el caso acusativo y designa a las mujeres, ya que son consignas que se presentan en el contexto espacial y temporal de las marchas *8M* y *Ni una menos*. Como hemos mencionado anteriormente, en relación con estas consignas, el uso de esta forma pronominal acusativa en plural designa a todas las mujeres, pese a que no todas somos o estamos siendo asesinadas, y busca destacar que la violencia de género es algo que nos afecta, en mayor o menor medida, a todas. Por lo tanto, a partir de estas consignas, las mujeres se presentan semánticamente como pacientes, es decir, como potenciales víctimas del evento *matar*.

Las consignas analizadas circulan mayormente en marchas donde asisten principalmente mujeres: el *8M* y el *Ni una menos*. La presencia del canto “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente” es habitual en marchas por pedido de justicia ante femicidios puntuales. Por nombrar algunos ejemplos de estas marchas, podemos mencionar la ocurrida el 11 de julio de 2017, en Gualeguaychú, por pedido de justicia para la víctima de femicidio Susana Villaruel, de 38 años, asesinada por su expareja; o también la marcha que tuvo lugar el 4 de enero de 2020, en Olavarría, por pedido de justicia para Mabel Nieves Olgún, de 36 años, y Valentina Gallina, de 19 años, ambas asesinadas por sus parejas¹⁸. En este canto, el pronombre *nos* corresponde al caso dativo. El evento que se presenta es el mismo que en las consignas ya analizadas, *matar*, y, en este caso, *las pibas* es el paciente, que podría ser reemplazado por el pronombre acusativo *las*. *Nos* se corresponde con el participante receptor, pero puesto que prototípicamente las cláusulas con *matar* no presentan un tercer participante, elegimos utilizar la función sintáctica propuesta por Maldonado (1994) y denominarlo dativo de afectación (DA), en lugar de considerarlo un objeto indirecto (OI). Maldonado define a esta estrategia discursiva como aquella construcción en la que el receptor de la acción es marcado con un pronombre dativo sin que pueda ser identificado como parte de la valencia verbal (Maldonado, 1994). Prototípicamente, las cláusulas con el verbo *matar*



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

presentan un agente (animado) y un paciente (animado), pero en el caso de la canción, como hemos mencionado, se presenta un tercer participante a través del pronombre dativo *nos*. Este pronombre designa en el contexto de la canción a todas las personas presentes en las marchas, que se construyen como muestra de la sociedad entera. El participante designado con el dativo se presenta en competencia por la afectación con el paciente (“las pibas”), construyéndose también como víctima de esa violencia. De este modo, entendemos que *nos* es un DA, porque no es el objeto indirecto de *matar* (ya que es un verbo que por su contenido semántico no co-ocurre con un actante receptor, sino que aparece con un agente que mata y un paciente que es la víctima), sino que se remite a un conjunto de personas que se ven afectadas en sentido general por la violencia de género que se desprende de los femicidios (*matan a las pibas*). El locativo “en la cara de la gente” muestra una proximidad física del receptor con el evento, lo cual, según Maldonado, es una condición indispensable de esta construcción para mostrar la afectación: las mujeres son asesinadas en los espacios de circulación comunes, aquellos que comparten con toda la sociedad. Por lo tanto, el objetivo de la canción es demostrar que la violencia de género no solo afecta a las mujeres víctimas de violencia, sino que afecta a la sociedad en su conjunto.

El análisis del canto, en comparación con el análisis de las consignas, muestra cómo un mismo signo (*nos*) cambia su significado según el contexto discursivo, ya que en todos los casos el pronombre que aparece es *nos*, pero hemos visto que su forma de significar varía de acuerdo a los distintos contextos. Recuperando los aportes de Borzi (2019), podemos afirmar que, en el canto, la función discursiva del paciente, *las pibas*, es reconceptualizar especialmente al designado del pronombre en caso dativo *nos*. Si bien el análisis propuesto por Borzi se concentra en otro tipo de cláusulas (las ditransitivas de verbo *dar*) y en textos de mayor extensión, es factible reconocer que, en este canto, el contacto con el paciente reconceptualiza al receptor, del cual se busca destacar su afectación ante este evento. Es decir, aunque no se trate de un objeto directo, el dativo de afectación también funciona como un punto de quiebre en el discurso, dado que lleva al interlocutor a reflexionar sobre el designado de *nos* y lo reconceptualiza. Si bien el pronombre *nos* no remite a *las pibas*, al remitir a la sociedad entera *nos* pone en su lugar: no somos, pero podríamos serlo.

En el canto, a través del uso del pronombre personal en caso dativo *nos*, se replica la consigna “lo personal es político”. Esta consigna apareció por primera vez en 1969 como título de un artículo escrito por Carol Hanisch, en el cual la autora expone una teoría surgida desde el Movimiento de Liberación de la Mujer y de un grupo específico dentro de ese movimiento, Mujeres Radicales de Nueva York, también denominado “la línea a favor de la mujer”. El artículo fue escrito en respuesta a una nota de Dottie Zellner, en la que se postulaba que la toma de conciencia de estas mujeres era, en verdad, solo terapia. Hanisch considera el término “terapia” como inapropiado, porque supone que alguien está enfermo y que, por lo tanto, requiere una solución personal para su cura, mientras lo que les sucede a las mujeres no es que estén enfermas, sino que tienen problemas cuyas soluciones no son personales, es decir, no dependen de ellas como individuos, sino que son problemas políticos que requieren una solución colectiva. El hecho de compartir diversas experiencias les permitió a estas mujeres pertenecientes a la “línea a favor de la mujer” reconocer el control que las instituciones patriarcales tenían en sus vidas, en especial, en aquellas esferas que socialmente se han llamado “privadas”. Esta misma expresión, “lo personal es político”, es retomada en el manifiesto



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

titulado “3 de junio de 2015”, publicado en la fecha mencionada en el sitio web del colectivo feminista #NiUnaMenos de la Argentina¹⁹, donde se analiza la violencia de género, en particular el femicidio, como un asunto que no es privado, “no es un tema íntimo o doméstico o solo de las mujeres” (Ni una menos, 2015), sino que “se vincula con cuestiones sociales que deben ser discutidas en la esfera de la política” (Ni una menos, 2015). El manifiesto sostiene, en consecuencia, la necesidad de una respuesta múltiple, es decir, una respuesta que comprometa a todos los poderes del Estado, pero también a toda la sociedad civil.

El análisis del pronombre dativo *nos* en este canto popular demuestra que hay principios externos que condicionan al lenguaje y, en este sentido, la morfología no puede ser concebida como un módulo encapsulado de la gramática. La morfología y la sintaxis están motivadas por los objetivos comunicativos de los hablantes. El uso de un pronombre personal puede significar, entonces, el involucramiento en una lucha que no es solo de mujeres.

Conclusiones

La violencia de género, entendida como una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales, es una problemática seria en la República Argentina. Las marchas por pedido de justicia para víctimas de femicidios se han vuelto cotidianas y masivas. La preocupación de la población ante esta situación se gramaticaliza en muchas de las consignas que acompañan las marchas *8M* y *Ni una menos*, y en muchos de los cantos populares que se entonan en las marchas por femicidios particulares. En este trabajo, presentamos el análisis discursivo del canto popular: “Señor/vecino, señora/vecina, no sea indiferente, nos matan a las pibas en la cara de la gente”, centrándonos en el uso del pronombre dativo *nos*, que cumple la función sintáctica de dativo de afectación (Maldonado, 1994). El objetivo comunicativo del canto es presentar a los femicidios como una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto y no solo a las mujeres (víctimas directas). Esta motivación pragmática es lo que resulta en el DA como consecuencia sintáctica del significado que se quiere transmitir.

Si bien el análisis discursivo presentado se basa en los aportes del ECP, consideramos fundamental el trabajo de Barrenechea (1962) desde la gramática tradicional, por ser la primera autora en definir al pronombre personal como una clase de palabra autónoma a partir del criterio semántico. Barrenechea reconoce el significado ocasional del pronombre, que se encuentra orientado por el coloquio y el hilo del discurso. En consonancia con esta definición, hemos visto cómo el pronombre *nos* manifiesta diferentes significados en las consignas analizadas y en el canto popular, ya que se encuentran orientados por diferentes contextos.

Desde el ECP, añadimos que la designación dependiente del contexto que posee el pronombre se traduce en una morfosintaxis determinada a partir del objetivo comunicativo del hablante. En este sentido, el aspecto pragmático-semántico resulta fundamental para entender la sintaxis de una lengua. La función sintáctica de dativo de afectación es una consecuencia del aspecto pragmático, que no es un aspecto separado de la gramática para este enfoque sino un aspecto fundamental. En contraposición, para una gramática formal u oracional, el objetivo comunicativo y el contexto discursivo no tendrían mayor relevancia y, por tanto, no influirían en el análisis sintáctico. El pronombre *nos* podría ser analizado como un dativo ético o de



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

interés, sin mayores explicaciones o profundizaciones sobre su razón de ser. El movimiento de análisis que propone el ECP es el inverso: partimos del análisis del discurso (pragmática y semántica) para llegar a las funciones sintácticas. En relación con este propósito, en el presente trabajo retomamos, desde el ECP, específicamente el trabajo de Maldonado (1994) para el análisis del canto popular, por presentar un análisis detallado de la *datividad* a partir del nivel de cercanía del receptor en relación con la acción designada por el verbo (p. 244). En esta escala, el DA se presenta como aquel participante no identificado como parte de la valencia verbal, pero que presenta un alto nivel de afectación. La construcción discursiva de la afectación a través del pronombre *nos* refuerza la dimensión política del canto popular y replica la consigna “lo personal es político”, a partir del involucramiento de toda la sociedad en una situación que, hasta hace no muchos años, se consideraba un problema personal, pero que hoy se reconoce como político porque se vincula con cuestiones sociales que afectan a la sociedad en su conjunto.

El análisis propuesto nos permite concluir que resulta de vital importancia el papel de la gramática en los estudios de las consignas y cantos populares contra la violencia de género, porque solo analizando la gramática como concebida desde el discurso (es decir, desde los usos de la lengua) podremos comprender cabalmente cuáles son los objetivos comunicativos que persiguen quienes adhieren a estas consignas y a este canto, y cuáles son las nuevas formas de concebir a la violencia de género que desde hace varios años cobran cada vez mayor relevancia en nuestra sociedad.

Referencias

- Ahora que sí nos ven. (s. f.a). *Femicidios en Argentina del 1 de enero de 2021 al 20 de enero de 2021* [Informe]. Recuperado de <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/229-femicidios-en-2021>.
- Ahora que sí nos ven. (s. f.b). *Femicidios en Argentina del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022* [Informe]. Recuperado de <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/28-femicidios-en-enero-del-2022>.
- Barrenechea, A. M. (1962/1986). El pronombre y su inclusión en un Sistema de categorías semánticas. En A. M. Barrenechea y M. Manacorda de Rosetti, *Estudios de gramática estructural* (pp. 27-70). Buenos Aires: Paidós.
- Bentivoglio, P. (1983). Topic Continuity and Discontinuity in Discourse: A study of Spoken Latin-American Spanish. En T. Givon (Ed.), *Topic continuity in Discourse. A Quantitative Cross-language Study* (pp. 257-311). Amsterdam: John Benjamins.
- Borzi, C. (2008). *Concepción de eventos y esquemas verbales*. Trabajo presentado en el Congreso Internacional: Debates Actuales. Las teorías críticas de la Literatura y la Lingüística, Buenos Aires.
- Borzi, C. (2019). Consideración del uso de la cláusula ditransitiva en el discurso. En V. Belloro (Ed.), *La interfaz sintaxis-pragmática: estudios teóricos, descriptivos y experimentales* (pp. 229-254). Berlín: De Gruyter Recht.
- Bühler, K. (1950). *Teoría del lenguaje*. Madrid: Revista de Occidente.



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

- Butler, J. (1990/2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Buenos Aires: Paidós.
- Cavanagh, G. (2015). 'Ni una menos': gran manifestación por los crímenes contra la mujer en Argentina. Recuperado de <https://www.vice.com/es/article/59em73/mujer-menos-manifestacion-por-crimenes-contra-mujer-argentina>.
- Di Tullio, A. (1997). *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: Isla de la luna.
- El Día TV (12 de julio de 2017). *Marcharon y pidieron justicia por Susana Villarruel* [video]. YouTube. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=IgbP2fmxLWo&ab_channel=EID%C3%ADaTV.
- Facio, A. y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires*, 3(6), 259-294.
- Fernández Soriano, O. (1999). El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (Tomo 1, §19). Madrid: Espasa-Calpe.
- Geeraerts, D. y Cuyckens, H. (Eds.) (2007). *The Oxford Handbook of Cognitive Linguistics*. Oxford University Press.
- Givón, T. (1980). *On understanding grammar*. New York: Academic Press.
- Hanisch, C. (1969). The Personal is Political. Recuperado de <http://www.carolhanisch.org/CHwritings/PIP.html>.
- Hopper, P. (1988). Emergent Grammar and the A Priori Grammar Postulate. En D. Tannen, (Ed.), *Linguistics in Context: Connective observation and Understanding*, (5), 117-134. Ablex: Norwood.
- Hopper, P. y S. Thompson (1980). Transitivity in Grammar and discourse. *Language*, 5(2), 251-299.
- Kovacci, O. (1992). *El comentario gramatical* (Vol. I). Madrid: Arco/Libros.
- Lakoff, G. (1987). *Women, fire and dangerous things*. Chicago: University Press.
- Lamas, M. (1998). La violencia del sexismo. En Sánchez Vázquez (Ed), *El mundo de la violencia* (pp. 191-198). México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM y Fondo de Cultura Económica.
- Langacker, R. (1987). *Foundations of Cognitive Grammar. Theoretical Prerequisites* (Vol. 1). Stanford: Stanford University Press.
- Langacker, R. (1991). *Foundations of Cognitive Grammar. Descriptive Applications* (Vol. 2). Stanford: Stanford University Press.
- Langacker, R. (2000). *Grammar and conceptualization*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter.
- Ley Nacional 26.485 (2009). *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales*. Argentina.
- Maldonado, R. (1994). Dativos de interés sin intereses. En A. Endruschat, M. Vilela y G. Wotjak (Eds.), *Verbo e estruturas fráscicas* (pp. 241-264). Facultad de Letras do Porto.



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Miñones, L. (2003). Las condiciones de alternancia de los significados gramaticales de continuidad tópica en textos narrativos (o ¿cuándo y por qué se elige un pronombre?). *Moenia, Revista lucense de lingüística y literatura*, 9(4), 383-400.

Miradas del Centro (14 de enero de 2020). *Nos matan a las pibas en la cara de la gente* [video]. Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=508260386473007>.

Ni una menos. (2015). Manifiesto 3 de junio de 2015. Recuperado de <http://niunamenos.org.ar/manifiestos/3-de-junio-2015/>

Real Academia Española (1931). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

Real Academia Española (2009). *Nueva Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.

Redacción mdz (8 de marzo de 2021). Fotos y videos: así se vivió el 8M en Mendoza. *Mdz online*. Recuperado de <https://www.mdzol.com/sociedad/2021/3/8/fotos-videos-asi-se-vivio-el-8m-en-mendoza-143831.html>.

Notas

¹ Se denomina *femicidio* al homicidio de una mujer o persona *trans* cuando esté motivado por su condición de género. En el año 2012, se modificó el Código Penal (Ley 26.791), aludiendo a la figura del femicidio como agravante de la pena de homicidio.

² El informe se encuentra disponible en <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/28-femicidios-en-enero-del-2022>.

³ En el apartado “Análisis discursivo de un canto popular”, presentaremos diferentes situaciones comunicativas en las que ha tenido lugar este canto.

⁴ Por *dativo* hacemos referencia a la categoría morfológica de caso. Por *dativo de afectación*, nos referimos a la categoría sintáctica propuesta por Maldonado (1994). Entendemos que el uso de la palabra dativo, que es una categoría morfológica, para designar una construcción sintáctica puede ser confuso, por ese motivo realizamos esta aclaración.

⁵ En los casos de las gramáticas divididas en apartados, utilizamos el símbolo “§” para indicar que el número al que acompaña corresponde a un apartado y no a una página específica.

⁶ Si se atiende a los rasgos de persona, los pronombres se dividen en tres grupos: pronombres de primera, segunda y tercera persona (2009, §16.1.k.). En cambio, si se atiende al género, se dividen en masculinos; femeninos; neutros; sin distinción entre masculino y femenino; sin distinción entre masculino, femenino y neutro; y sin distinción entre masculino y neutro (2009, §16.2.a.). Si el criterio es el número, los pronombres personales se dividen en singular, plural y sin distinción de número (2009, §16.2.o.). Atendiendo al caso, se dividen en caso nominativo o recto; caso preposicional u oblicuo; caso acusativo; caso dativo; sin distinción entre caso acusativo y dativo; y sin distinción de caso (2009, §16.3.a.). Centrándose en la tonicidad, las categorías son: tónicos y átonos (2009, §16.3.l.). La última clasificación se centra en la propiedad de reflexividad. Son reflexivos los pronombres personales que concuerdan con el antecedente al que se refieren dentro de algún entorno sintáctico. Los pronombres personales de tercera persona *se, sí, consigo* son inherentemente reflexivos, mientras que el resto de los pronombres puede serlo o no en función del contexto. Por este motivo, atendiendo al criterio de reflexividad, la *NGLE* propone dos categorías: inherentemente reflexivo y sin distinción de reflexividad (2009, §16.3.ñ.).

⁷ La deixis es una estrategia de identificación de designados, de individuos, que depende de los elementos básicos de toda situación de enunciación: el hablante, el oyente, el tiempo y el espacio. Las unidades deícticas, dentro de las cuales aparecen los pronombres personales (*yo*, por ejemplo) y los demostrativos (*este, ese, aquel*) son unidades más abiertas en su significación, ya que dependen de la situación contextual. Por poner un ejemplo, el pronombre *yo* es deíctico porque señala a la primera persona del coloquio, el hablante, que va a depender siempre de la situación comunicativa (es decir, no tiene referencia unívoca).

⁸ La anáfora es el movimiento hacia atrás (la partícula griega *aná* significa “antes”) que debe hacerse en el discurso para encontrar la referencia de un elemento determinado. Si digo “Conozco a Juan. Lo vi ayer.”, el



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

pronombre *lo* remite a *Juan*, que fue mencionado previamente en el discurso. Cuando el interlocutor necesita buscar la información que le permita identificar al individuo, realizando una búsqueda hacia adelante en el discurso, hablamos de *catáfora*, como en “*Le dije a Sofía que viniera*”, donde el pronombre *le* remite a un designado que está a la derecha en el discurso (*Sofía*).

⁹ Como conclusión, Bentivoglio propone para el español la siguiente escala de elementos gramaticales, de mayor a menor grado de continuidad tópica: *desinencia verbal/ pronombre clítico (duplicación)/ pronombre tónico/ frase nominal (FN) definida/ frase nominal (FN) indefinida*. En esta escala, la autora advierte que el pronombre es una estrategia débil de continuidad tópica, ya que necesita a su referente cerca en el discurso para ser retomado correctamente. Por el contrario, una estrategia fuerte sería una construcción nominal, en la que tenemos toda la información sobre ese referente para poder identificarlo con facilidad.

¹⁰ Desde el ECP, se utiliza el término designado (ya mencionado en la cita del trabajo de Miñones), en lugar de referente, porque se considera que el significado se construye a partir de la percepción particular que el individuo tiene de la realidad. De este modo, no habría referentes (uniformes y compartidos por igual por toda la comunidad lingüística) sino designados (construidos por hablante y oyente en una situación comunicativa en particular, y susceptibles de ser reconstruidos o reconceptualizados en otras situaciones de comunicación).

¹¹ Su definición de la cláusula ditransitiva (CD) deviene de la concepción de la Cláusula Transitiva Prototípica (CTP), que implica necesariamente dos participantes y traspaso de energía. A los participantes de una cláusula se los considera actantes. La CTP presenta un agente (sintácticamente sujeto) y un paciente (sintácticamente objeto directo). El agente reúne los siguientes atributos: [+humano], [+punto de partida], [+pivote] [+ejecutor], [+iniciador], [+voluntad], en tanto que el cambio en el paciente provocado por la energía que le transmite el agente es total (es decir, hay alta afectación) (Hopper y Thompson, 1980, 251-254). En las CD, se agrega un nuevo actante, el benefactivo. Puesto que Maldonado utiliza en su trabajo el término *benefactivo* para designar a una categoría sintáctica, nos referiremos al benefactivo como categoría semántica como *receptor*, y reservaremos el término *benefactivo* para la función sintáctica propuesta por Maldonado. Los actantes “son entidades móviles, cambiantes en todos y en cada uno de sus atributos que se redefinen cada vez en cada mensaje al combinarse con cada verbo y con cada otro actante en un contexto determinado” (Borzi, 2008, p. 1).

¹² Borzi (2019) observa en un corpus de CT con el verbo *dar* que el paciente presenta un comportamiento discursivo inverso al de la CD, al presentar un alto grado de afectación.

¹³ Como hemos mencionado, la categoría benefactivo corresponde a un tipo de actante, es decir a una categoría semántica. El hecho de que Maldonado utilice este nombre, también, para designar una categoría sintáctica puede prestarse a confusiones. Por ese motivo, establecimos (en la nota vii) que utilizaremos *benefactivo* para designar a la función sintáctica y *receptor* para la función semántica.

¹⁴ La valencia de un verbo está determinada por los argumentos que prototípicamente lo acompañan, y que no necesariamente se manifiestan en todos los usos de esa forma (Maldonado, 1994, p. 247).

¹⁵ El único caso en que el BEN sí acepta significados negativos es en eventos que no involucran proximidad. Por ejemplo: “Pusieron una bomba para el presidente” (Maldonado, 1994: 252).

¹⁶ El informe se encuentra disponible en <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/229-femicidios-en-2021>.

¹⁷ El hecho de que se haya tenido que implementar en nuestro país una ley como la Ley Micaela (Ley 27.499), evidencia que en el sistema judicial aún persisten vestigios de la autoridad que históricamente se le brindó al varón en pos del disciplinamiento de la mujer, que permitió que durante muchos años se tolerara la violación conyugal y la violencia física dentro del ámbito familiar (Facio y Fries, 2005, p. 267). La Ley Micaela se sancionó en el año 2017, a partir del asesinato de Micaela García, una joven que fue violada y asesinada en la localidad de Gualaguay por Sebastián Wagner, un hombre con antecedentes, que se encontraba en libertad condicional, beneficio que le había sido concebido por la Justicia de la provincia de Entre Ríos. La ley establece una capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la nación.

¹⁸ Es posible acceder a videos de las marchas que registran los momentos en los cuales se entona el canto analizado desde los siguientes enlaces: https://www.youtube.com/watch?v=IgbP2fmxLWo&ab_channel=EID%C3%ADaTV, <https://www.facebook.com/watch/?v=508260386473007>.

¹⁹ El manifiesto se encuentra disponible en <http://niunamenos.org.ar/manifiestos/3-de-junio-2015/>.



Obra bajo Licencia Creative Commons 4.0 Internacional